

ESTUDIO PREVIO

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE TICKETS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

El presente Estudio Previo se elabora en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, como parte de la etapa de planificación del procedimiento de contratación y con el propósito de identificar y analizar los elementos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para su adecuada estructuración.

De conformidad con el artículo 85 del citado Reglamento, los estudios previos deben constar por escrito y contar con la firma de los responsables técnicos, financieros y jurídicos de la institución, atendiendo al carácter integral y multidisciplinario de los análisis que sirven de sustento a la contratación.

En ese sentido, la elaboración y suscripción conjunta del presente Estudio Previo responde a las distintas competencias que concurren en su preparación. La unidad requirente identifica y sustenta la necesidad institucional que se procura satisfacer y los requerimientos funcionales asociados a esta; el área técnica competente analiza y valida los aspectos técnicos y especializados del objeto de la contratación; la Dirección Financiera interviene respecto de los aspectos económicos, presupuestarios y financieros que correspondan; y la Dirección Jurídica examina los elementos jurídicos y el marco normativo aplicable a la contratación.

En consecuencia, la suscripción conjunta del presente documento debe entenderse dentro del ámbito de las atribuciones propias de cada unidad interviniente, por lo que cada responsable emite y asume los criterios correspondientes a su respectiva materia y ámbito competencial, sin que su firma implique la validación o asunción de los criterios técnicos, financieros, jurídicos o funcionales que correspondan a las demás áreas participantes.

Asimismo, las informaciones, certificaciones, declaraciones o documentos relativos a condiciones atribuibles a terceros —incluyendo, cuando corresponda, titularidad, derechos de propiedad intelectual, representación, exclusividad, certificaciones técnicas u otras circunstancias similares— serán valorados sobre la base de las evidencias incorporadas al expediente, sin que su referencia en el Estudio Previo implique que las áreas suscribientes certifiquen hechos cuya acreditación corresponda a sus emisores o a terceros.

El presente Estudio Previo, junto con las evidencias y documentos que le sirven de sustento, formará parte integral del expediente administrativo de la contratación y servirá de base para las actuaciones posteriores que correspondan conforme a la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación y las demás disposiciones dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Campo	Detalle
Institución contratante	Ministerio de Hacienda y Economía de la República Dominicana
Unidad requirente	Departamento de Transportación
Código del proceso	MINISTERIOHACIENDA-CCC-LPN-2026-0007
Código UNSPSC referencial	15101505 -Combustible Diesel y 15101506 - Gasolina
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE TICKETS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Elaborado por/Unidad requirente	Departamento de Transportación
Aprobado por	Encargado de Transportación
Validación jurídica	Dirección Jurídica
Validación financiera	Dirección Financiera
Revisado por	Departamento de Compras y Contrataciones
Fecha de elaboración	Agosto de 2026

OBJETO Y NECESIDAD DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de combustible (gasolina y diésel) mediante la modalidad de *tickets* (cupones), destinados a cubrir el suministro, abastecimiento y continuidad operativa en todo el territorio nacional de la flota vehicular e institucional del Ministerio de Hacienda y Economía (MHE), a requerimiento de la División de Transportación del MHE.

La disponibilidad de combustible constituye un recurso primordial para el funcionamiento de los vehículos, los cuales son utilizados en el desarrollo de las labores administrativas, operativas, técnicas y de supervisión que realizan las distintas dependencias de la institución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proveedor adjudicado debe suministrar cupones o *tickets* físicos que cuenten con las siguientes medidas mínimas de seguridad para mitigar riesgos de falsificación o duplicación:

- **Información Institucional Impresa:** Cada ticket debe llevar obligatoriamente impreso el nombre del Ministerio de Hacienda y Economía, el logotipo institucional, el valor de la denominación en

números y letras, y la leyenda informativa de uso exclusivo para vehículos oficiales.

- **Elementos de Seguridad:** Código de barras único, código QR correlativo o numeración serializada indeleble para la trazabilidad sistémica en las estaciones de servicio.
- **Vigencia:** Los tickets deben poseer una vigencia mínima que cubra todo el período de ejecución contractual.

VINCULACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

La presente necesidad se encuentra contemplada actualmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio presupuestario vigente. No obstante, esta contratación responde a una necesidad vinculada a la operatividad institucional.

COSTO ESTIMADO DE LOS BIENES

El costo estimado para la adquisición del combustible requerido para garantizar la operatividad de la flotilla vehicular del Ministerio de Hacienda y Economía (MHE) en todo el territorio nacional asciende a la suma de quince millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00).

Dicho monto ha sido estimado con base en el consumo proyectado de combustible para el período correspondiente, considerando las necesidades operativas de las distintas dependencias de la institución, con el propósito de asegurar la continuidad de las labores administrativas, técnicas y de supervisión que requieren el uso de los vehículos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria será determinada y certificada por la Dirección Administrativa y Dirección Financiera conforme al clasificador presupuestario vigente y a la naturaleza final del contrato.

TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el presupuesto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 15,000,000.00)**, y en estricto cumplimiento del umbral financiero establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante la Resolución Núm. PNP-03-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, que establece los Umbrales Topes para la Determinación de los Procedimientos Ordinarios de Selección, para el renglón de Bienes y Servicios durante el año fiscal 2026, el procedimiento de selección aplicable que corresponde es una Licitación Pública Nacional, al superar el límite mínimo de RD\$ 6,436,757.51 fijado para dicha modalidad.

En consecuencia, el vínculo jurídico que se derivará de este proceso se formalizará mediante un Contrato de Suministro de Bienes, regido por las disposiciones de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26. Dicho instrumento deberá garantizar el abastecimiento continuo de combustible mediante la



entrega diferida de tickets, asegurando los principios de eficiencia, libre competencia y transparencia en los fondos públicos.

ESTIMACIÓN DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La demora del Proveedor en la entrega de Tickets.
- La falta de calidad del producto suministrado.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Garantía de seriedad de la oferta.

Para garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el oferente adjudicatario deberá constituir las garantías que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley núm.47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación y el pliego de condiciones específico del proceso.

2.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, emitida por una entidad bancaria y/o compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, por un monto equivalente al 4% del monto adjudicado. La vigencia de la garantía será de seis (6) meses, contados a partir de la constitución de esta, hasta el fiel cumplimiento del contrato.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA ASEGURAR CALIFICACIONES PROFESIONALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS

Con el propósito de garantizar que el proveedor posea la capacidad necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto de la contratación, los oferentes deberán demostrar el cumplimiento satisfactoriamente de la contratación, los oferentes deberán acreditar las siguientes condiciones de calificación:

- Estar legalmente constituido de conformidad con las leyes de la República Dominicana.
- Estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), con estado activo.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social, conforme a la normativa vigente.
- Contar con las autorizaciones, licencias o permisos requeridos para la comercialización y suministro de combustibles.
- Demostrar experiencia en el suministro de combustible mediante *tickets*, tarjetas electrónicas u otros mecanismos autorizados para instituciones públicas o privadas.
- Disponer de una red de estaciones de servicio con cobertura a nivel nacional, que garantice el abastecimiento oportuno de la flotilla vehicular del Ministerio de Hacienda y Economía (MHE).

- Acreditar la capacidad logística y operativa necesaria para asegurar la continuidad del suministro durante la vigencia del contrato.
- Garantizar que los combustibles suministrados cumplan con las especificaciones y estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes.
- Demostrar solvencia financiera suficiente para ejecutar el contrato durante toda su vigencia.
- Presentar los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado (CPA), cuando sean requeridos.
- Evidenciar estabilidad económica que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

FICHA TÉCNICA

Adquisición de combustible para el uso del MHE.

Adquisición de combustible, gasolina y gasoil para la flotilla vehicular por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 15,000,000.00)**, para consumo mediante *tickets*.

Condiciones:

- En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas, poseer licencia vigente (si se encontrasen en proceso de renovación de licencia, depositar la constancia de solicitud correspondiente, debidamente recibida).
- La empresa interesada en participar en el presente proceso deberá contar con cadenas de estaciones de expendio que cubran el mayor número de zonas urbanas de las provincias del país, debiendo evidenciar, de manera indispensable, que tiene presencia a nivel nacional.
- Solo serán consideradas para evaluación las estaciones que cuenten con la constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de este Ministerio.

Condiciones y Requisitos que debe cumplir el proveedor:

1. Contar con una red de estaciones de servicios en las zonas urbanas del mayor número de provincias del país.
2. Suministrar combustibles (gasolina y diesel) aptos para motores de última generación, conforme a la categoría que se trate, sin adulteraciones de ningún tipo.
3. La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general y en todo momento a la legislación vigente, en lo referente a normas de expendio, de protección y/o seguridades exigibles en relación con el suministro de combustible.
4. El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personal necesario, así como las autorizaciones precisas para realizar el suministro de combustible.
5. El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a la entidad o a terceros se puedan producir en la descarga de combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

Pliego de condiciones específicas para la adquisición de combustible para el uso del MHE.

6. El proveedor deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro vigente de responsabilidad civil de explotación, para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad civil hecha por terceros.
7. El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de cumplimiento obligatorio durante la vigencia del contrato, en especial lo que corresponda al tipo de actividad que ejerce, dentro de lo cual está la prevención de Riesgos laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, descarga, operarios, etc., con relación a los diferentes combustibles.
8. El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a seguridad y salud laboral que ordena la legislación vigente.

El combustible (gasolina y gasoil) objeto del presente proceso deberá cumplir con las normas **NORDOM 476**-Gasolina sin plomo y **NORDOM – 415**-Diesel.

Adquisición de tickets. - El oferente deberá presentar esta modalidad de consumo en *tickets*, el suministro será de manera directa en la estación de expendio mediante la presentación de Tickets, debiendo estos contar con los datos identificativos de suministro que como mínimo será los siguientes:

TICKETS:

- Número de *tickets* (deberán ser numerados).
- Nombre, razón social, domicilio y RNC del proveedor.
- Estación de servicio y ubicación (si aplica).
- Fecha y periodo de vigencia (mínimo de un año).
- Importe total válido para consumo (comprobante o factura).

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO

En virtud del análisis realizado y considerando la necesidad permanente de garantizar la operatividad de la flotilla vehicular, equipos y demás medios de transporte utilizados por el Ministerio para el cumplimiento de sus funciones institucionales, se recomienda proceder con la contratación para el suministro de combustible, a fin de asegurar la continuidad de las operaciones administrativas, técnicas y de supervisión desarrolladas por la institución.

Este proceso contempla principalmente, el suministro de combustibles líquidos para la flotilla institucional: Provisión de gasolina premium, gasolina regular, gasoil óptimo y/o los combustibles que resulten necesarios, destinados al abastecimiento de los vehículos oficiales utilizados en labores operativas, administrativas y de representación institucional.

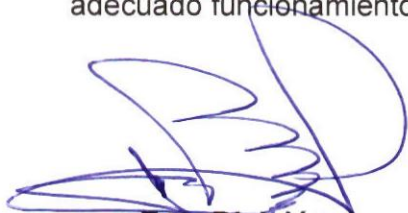
Abastecimiento continuo y oportuno: Disponibilidad permanente del combustible requerido mediante una red de estaciones de servicio o mecanismos de suministro que permitan atender las necesidades institucionales dentro del ámbito territorial de operación de la entidad, evitando interrupciones que puedan afectar el desempeño de sus funciones.

Implementación de mecanismos de control y trazabilidad: Utilización de sistemas de administración, cupones, tickets, vales u otras herramientas que permitan el seguimiento, control y registro de los consumos de combustible, fortaleciendo la transparencia, eficiencia y correcta fiscalización de los recursos públicos.

Garantía de soporte operativo para las actividades institucionales: Disponibilidad de los recursos energéticos necesarios para la ejecución de programas, proyectos, labores de supervisión, inspección, transporte de personal y demás actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

Esta iniciativa permitirá garantizar la continuidad de las operaciones institucionales, optimizar la gestión de los recursos destinados al transporte y asegurar la disponibilidad de combustible requerida para el desarrollo eficiente de las actividades misionales y administrativas de la entidad.

En consecuencia, se recomienda formalizar un procedimiento de Licitación Pública Nacional, en estricto cumplimiento con la Resolución Núm. PNP-03-2026, que fija los umbrales vigentes para el año fiscal 2026, dado que el monto estimado asciende a **QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 15,000,000.00)**. Este proceso se perfeccionará bajo la tipología de un Contrato de Suministro de Bienes, conforme a lo estipulado en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el Decreto Núm. 52-26, con el objetivo de asegurar el abastecimiento oportuno, eficiente y continuo de combustible mediante tickets para la flota vehicular, garantizando así la sostenibilidad operativa y el adecuado funcionamiento institucional.



Enc. División de
Transportación



Director Jurídico



Director
Financiero